

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

# Informe anual 2021

---

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA  
EXTRANJEROS

Pedro Reyes Peco



AYUNTAMIENTO  
**TRES CANTOS**

CONCEJALÍA DE FAMILIA E IGUALDAD

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>CONTENIDO DEL TRABAJO REALIZADO</b> .....	4
<b>Servicio de consultas jurídicas</b> .....	4
<b>Materias objeto de consulta</b> .....	4
<b>Apoyo jurídico al área que conforma el servicio de atención al extranjero</b> .....	6
<b>Cumplimentación de trámites administrativos y redacción de recursos administrativos</b> .....	7
<b>Perfil de usuario</b> .....	8
<b>Anexo estadístico</b> .....	11
Gráfico 1: Materias de consulta.....	11
Gráfico 2: Sexo de los usuarios .....	11
Gráfico 3: Nacionalidad de los usuarios .....	12
Gráfico 4: Formación académica de los usuarios .....	13
Gráfico 5: Edad de los usuarios.....	13
<b>DATOS ESTADÍSTICOS</b> .....	14

## INTRODUCCIÓN

La presente memoria abarca el periodo comprendido entre enero y julio, y septiembre-diciembre del año 2021.

Durante este ejercicio, la asesoría jurídica ha realizado su trabajo con el objetivo de dotar a la Concejalía de Familia e Igualdad de un servicio de atención jurídica personalizada al extranjero residente en el municipio de Tres Cantos.

Los objetivos principales han sido los siguientes:

- ✓ Asesorar a la población inmigrante tricantina en el ámbito de la materia legal de extranjería, y otras relacionadas.
- ✓ Intentar solucionar las situaciones individuales mediante un estudio pormenorizado de cada caso para su adecuada integración social.
- ✓ Colaborar con el resto de instancias municipales, especialmente con los profesionales del área de Servicios Sociales, ofreciendo un soporte legal en materia de derecho de extranjería y prestando así una atención integral a los usuarios extranjeros que demandan atención por parte de aquéllos.

El servicio se ha desarrollado con total normalidad teniendo un desarrollo óptimo y una utilización significativa por los ciudadanos extranjeros tricantinos.

## **CONTENIDO DEL TRABAJO REALIZADO**

### **SERVICIO DE CONSULTAS JURÍDICAS**

Este servicio ha constituido la actividad propiamente dicha de la asesoría, es decir, la atención personalizada a los extranjeros del municipio, que durante este periodo ha representado 313 consultas.

Se acompaña a esta memoria un anexo estadístico que expresa porcentualmente las materias objeto de consulta y ofrece un perfil ajustado del usuario del servicio en cuanto a su nacionalidad, sexo, edad y formación académica.

### **MATERIAS OBJETO DE CONSULTA**

Los datos obtenidos a partir de las consultas efectuadas expresan, siguiendo la línea apuntada en el último lustro, que los asuntos relacionados con el régimen comunitario y el arraigo social son la materias con mayor incidencia en la comunidad extranjera suponiendo un 22,7 % y un 18,5% respectivamente.

Ambas cuestiones representan en cierto modo los extremos de la integración del extranjero en nuestra sociedad; por una lado, aquellos que demandan asesoramiento en materia de régimen comunitario, suelen ser o familiares de españoles nacionalizados o comunitarios directamente que representan un segmento poblacional estable e integrado; en el otro extremo se sitúan aquéllos que carecen de autorización para residir en España y que tras tres años de estancia pueden optar a iniciar el camino de su regularización administrativa que probablemente les lleve a nacionalizarse y a demandar asesoramiento en materia de régimen comunitario.

Los dos bloques mayoritarios de consultas tras los anteriores vienen representados por las cuestiones relacionadas con la nacionalidad y la reagrupación familiar. Ambas ofrecen un porcentaje similar al de años anteriores a los que no han afectado cambios normativos de relevancia.

Sin duda, el aspecto más novedoso con relación a periodos anteriores viene representado por el arraigo laboral y su vinculación con la materia de asilo y refugio.

Con respecto al arraigo laboral, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de marzo de 2021 abrió el camino para otras posteriores que vinieron a hacer una interpretación más expansiva de los criterios para conceder la autorización de residencia basada en el arraigo laboral y que llevaron al Ministerio de Migraciones a dictar la instrucción SEM 1/2021 que establece los requisitos para acceder a este tipo de autorización: básicamente, acreditación de permanencia en España durante dos años y existencia de una relación laboral en ese periodo de al menos de seis meses demostrada por cualquier medio válido en derecho (antes solo era posible mediante denuncia al empleador).

Al margen de situaciones individuales, el sector más favorecido por esta nueva configuración del arraigo laboral es el de los peticionarios de Protección internacional (asilo y refugio) que mediante su tarjeta provisional renovada tenían autorización para trabajar, y haciéndolo durante al menos seis meses han podido solicitar la autorización de arraigo laboral cuando han visto desestimada su petición de asilo.

Probablemente vinculado a lo anterior, la materia de Protección internacional ha experimentado un notable incremento con respecto a ejercicios anteriores.

El resto de materias que además de las anteriores polarizan la atención de los extranjeros tricantinos son las que atañen a la residencia de menores, autorizaciones de trabajo y las vinculadas con la sanidad pública para extranjeros sin autorización de residencia.

Esta cuestión ha experimentado un notable incremento como consecuencia de la extensión de la sanidad pública a aquellos extranjeros empadronados, con una estancia superior a tres meses, que carecen de seguro sanitario público y no pueden exportar la asistencia sanitaria desde su país de origen.

Relacionada con esta última cuestión es destacable la situación de los ascendientes de ciudadanos comunitarios que disponen de autorización de residencia por su condición de familiares de españoles; se trata en definitiva de padres de extranjeros que han obtenido la nacionalidad española y los reagrupan. Pues bien, como uno de los requisitos en este caso es que el ascendiente cuente con un seguro médico privado que por las condiciones exigidas, ausencia de carencia y cartera de servicios igual a la de la sanidad pública, hace que por su elevado coste lleve a su no renovación por parte del ascendiente; la consecuencia de ello es que los servicios públicos de salud les deniegan la asistencia sanitaria (amparados en que deben contar con un seguro privado) y se da la paradoja de que estos ciudadanos extranjeros con residencia legal carezcan de cobertura sanitaria pública, frente a aquéllos que en situación irregular, sin autorización de residencia, si cuentan con la cobertura de la sanidad pública.

Por último, destacar también el incremento de consultas relacionadas con las autorizaciones de trabajo que han implicado en su mayoría una entrevista con el empleador solicitante de la autorización a fin de contemplar las condiciones legales tanto laborales como en materia de extranjería exigidas para obtener la pretendida autorización de trabajo.

### **APOYO JURÍDICO AL ÁREA QUE CONFORMA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL EXTRANJERO.**

Desde la asesoría jurídica se ha venido realizando un trabajo de apoyo jurídico al área de Inmigración de este municipio, complementando con ello la información y orientación que desde esta Concejalía se presta a la población extranjera tricantina.

En una línea de trabajo colaborativo con los funcionarios/as del Área se ha obtenido una sinergia que ha optimizado la labor realizada. Así se ha podido participar, desde el punto de vista del asesoramiento legal, en la elaboración de los informes de arraigo social, habitabilidad e integración social en su caso.

En este aspecto resulta destacable el tratamiento individualizado de cada usuario de cara a conseguir un informe positivo por parte de la Comunidad de Madrid, atendiendo a sus condiciones personales y familiares y especialmente a sus posibilidades laborales, fundamentando en su caso exenciones a los contratos de trabajo.

También ha sido importante la comunicación a responsables y trabajadores de la Concejalía de las modificaciones normativas y nuevas prácticas administrativas que en materia de extranjería se han producido a lo largo del año.

Al hilo de esta cuestión resultan como más reseñables los siguientes cambios normativos que se han producido:

- 1.- Nueva regulación del arraigo laboral: Aplicación de la doctrina del Tribunal Supremo y dictado la instrucción SEM 1/2021 para su ejecución.
- 2.- Modificación del Reglamento de Extranjería al objeto de promover la inclusión y reducir la vulnerabilidad de los menores extranjeros que alcanzar la mayoría de edad evitando que lleguen a esta mayoría de edad menores extranjeros no acompañados indocumentados, consolidando que puedan acceder al mercado laboral a partir de los 16 años .
- 3.- Nueva regulación “de facto” del régimen del “arraigo familiar” , extendiendo la vigencia de las tarjetas de extranjeros, padres de menores nacidos en España que han adquirido nuestra nacionalidad, que pasan (equiparándolas con el régimen comunitario) de uno a cinco años.

### **CUMPLIMENTACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y REDACCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

Como viene siendo habitual en el desarrollo del Servicio, la cumplimentación de los trámites administrativos, esto es, la formalización de solicitudes de inicio de

procedimiento, la obtención de citas previas para la presentación de documentos y todos los trámites de gestión vinculados a las peticiones de autorizaciones, constituyen un núcleo de actividad con gran peso en la dinámica del Servicio de asesoramiento.

La información sobre el modo de concertar una cita previa para iniciar los procedimientos administrativos de extranjería ha cobrado una especial importancia debido a que a lo largo del año 2021, la Delegación del Gobierno en Madrid ha cambiado hasta en tres ocasiones el procedimiento para obtener una cita previa con la problemática que ello acarrea para el usuario que debe adaptarse a un continuo cambio de procedimiento de cita, viendo en algunos casos desestimada su petición al no haber acudido al procedimiento de petición vigente en un momento dado.

Vinculado a la preparación y comprobación de la documentación que va a ser presentada ante la Administración, está la relación que se ha mantenido con empleadores, especialmente del sector de empleados de hogar, con el fin de preparar los documentos de contratación y alta en la Seguridad Social.

También tiene relevancia en la prestación del Servicio, la redacción de recursos administrativos, esencialmente recursos de reposición frente a denegaciones, bien de solicitudes, bien de informes, también en el seno de procedimientos sancionadores y con relación a ampliaciones de periodos de estancia que exigen, en atención a las capacidades del usuario, su formulación por parte de este Servicio.

### **PERFIL DE USUARIO**

Los datos obtenidos a partir de las consultas realizadas nos permiten obtener un perfil del usuario/a del servicio.

Así, en cuanto a su **nacionalidad**, son los ciudadanos peruanos (\*\*\*) quienes más demandan el servicio, seguidos de venezolanos, colombianos y chilenos, en este orden.

Puestos en contraste estos datos con los ofrecidos por el Padrón municipal se puede afirmar que existe una gran semejanza proporcional entre el número de usuarios agrupados por naciones y el número total de los mismos contenidos en aquél. Así el Padrón expresa que los ciudadanos extracomunitarios más numerosos en Tres Cantos son los venezolanos, seguidos de peruanos y colombianos y a una cierta distancia los ciudadanos chilenos.

También es destacable la escasa presencia de usuarios de nacionalidad rumana en comparación con la población residente en nuestro municipio: 16 usuarios de una población (la más numerosa de Tres Cantos) de 438 residentes.

Resulta reseñable que son 28 las nacionalidades representadas por los usuarios del servicio, que los nacionales de países centroamericanos, (Nicaragua, Honduras, Guatemala y Costa Rica) no solo participan del servicio sino que se consolidan como usuarios habituales y, por último, destacar también la presencia de nacionales de otros Estados que aparecen por primera vez en nuestras estadísticas, como es el caso de sirios, bielorrusos y georgianos.

Por lo que respecta al **sexo de los usuarios**, son las mujeres quienes más utilizan el servicio al igual que en los años anteriores, pero que en el presente ejercicio son más del doble que los usuarios masculinos.

En cuanto a la **formación académica** de los beneficiarios del servicio, los datos recogidos expresan que la mayoría de los mismos tienen estudios secundarios seguidos muy de cerca por aquéllos que tienen estudios universitarios. Este último dato expresa muy bien el hecho de que muchos de los extranjeros residentes en Tres Cantos se encuentran sobradamente cualificados para los puestos de trabajo que normalmente desempeñan.

Ocupan el último lugar (solo 22 personas) el grupo que carece de estudios.

Por último, por lo que se refiere a su **edad**, el segmento mayoritario viene representado por la franja de edad que va desde los 36 a los 50 años, siguiendo a

continuación el que comprende de los 18 a los 35 y a mucha distancia los menores de 18 años y mayores de 50.

Atendiendo a todo lo anterior, podemos concluir que la usuaria del servicio de asesoría jurídica es mujer, de nacionalidad peruana, con estudios secundarios, una edad comprendida entre los treinta y seis y los cincuenta años y muestra su interés por asuntos relacionados con el régimen comunitario.

## ANEXO ESTADÍSTICO

GRÁFICO 1: MATERIAS DE CONSULTA

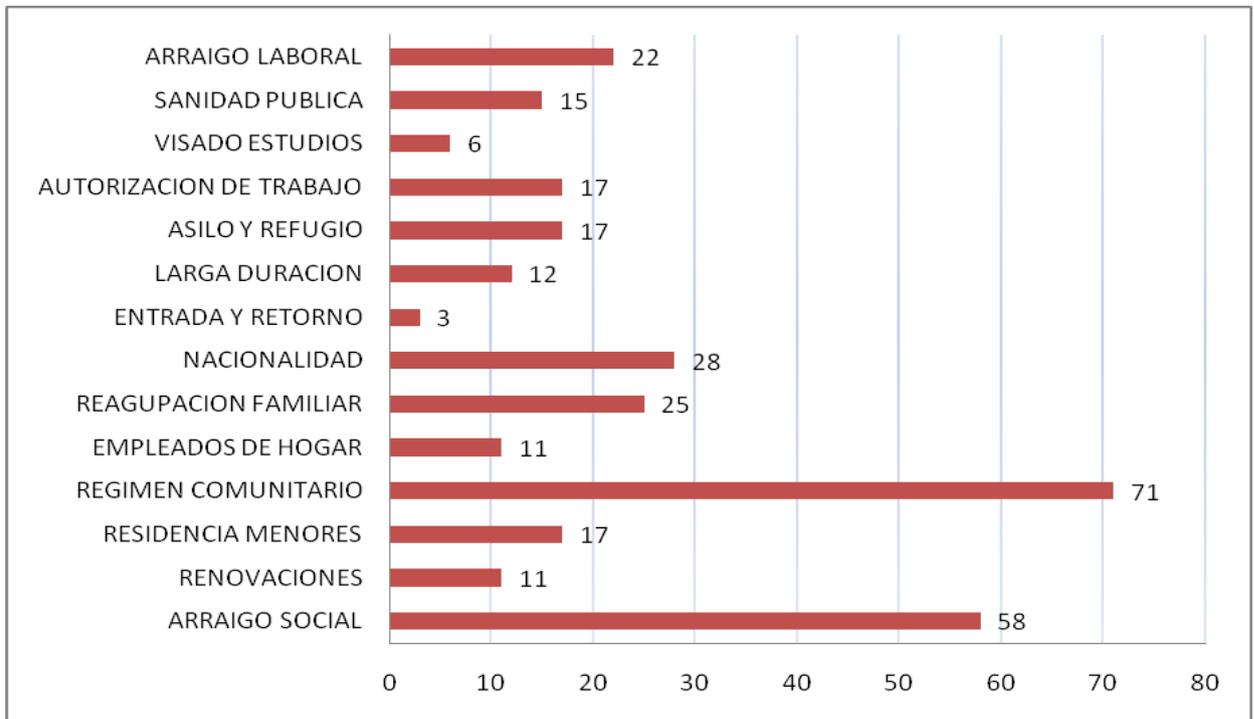


GRÁFICO 2: SEXO DE LOS USUARIOS

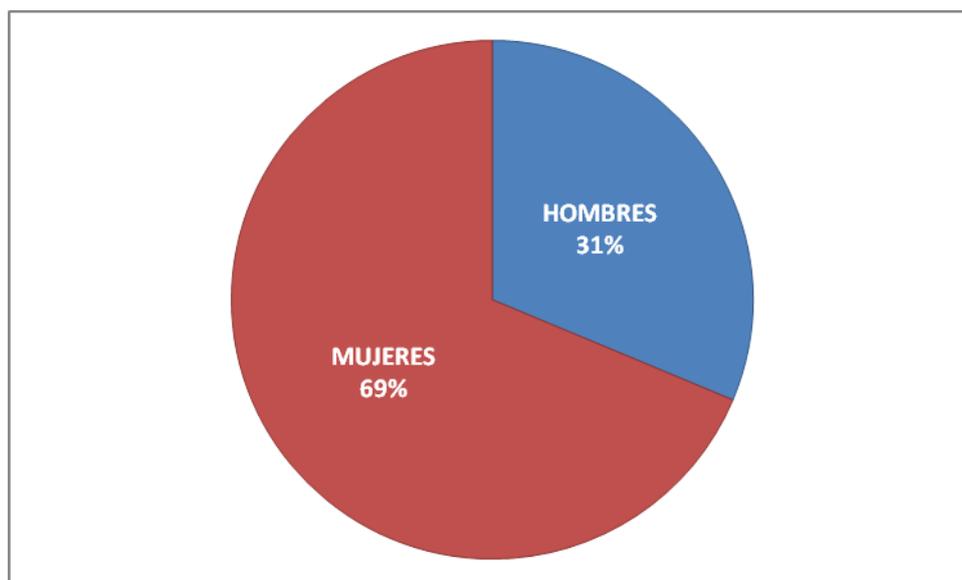


GRÁFICO 3: NACIONALIDAD DE LOS USUARIOS

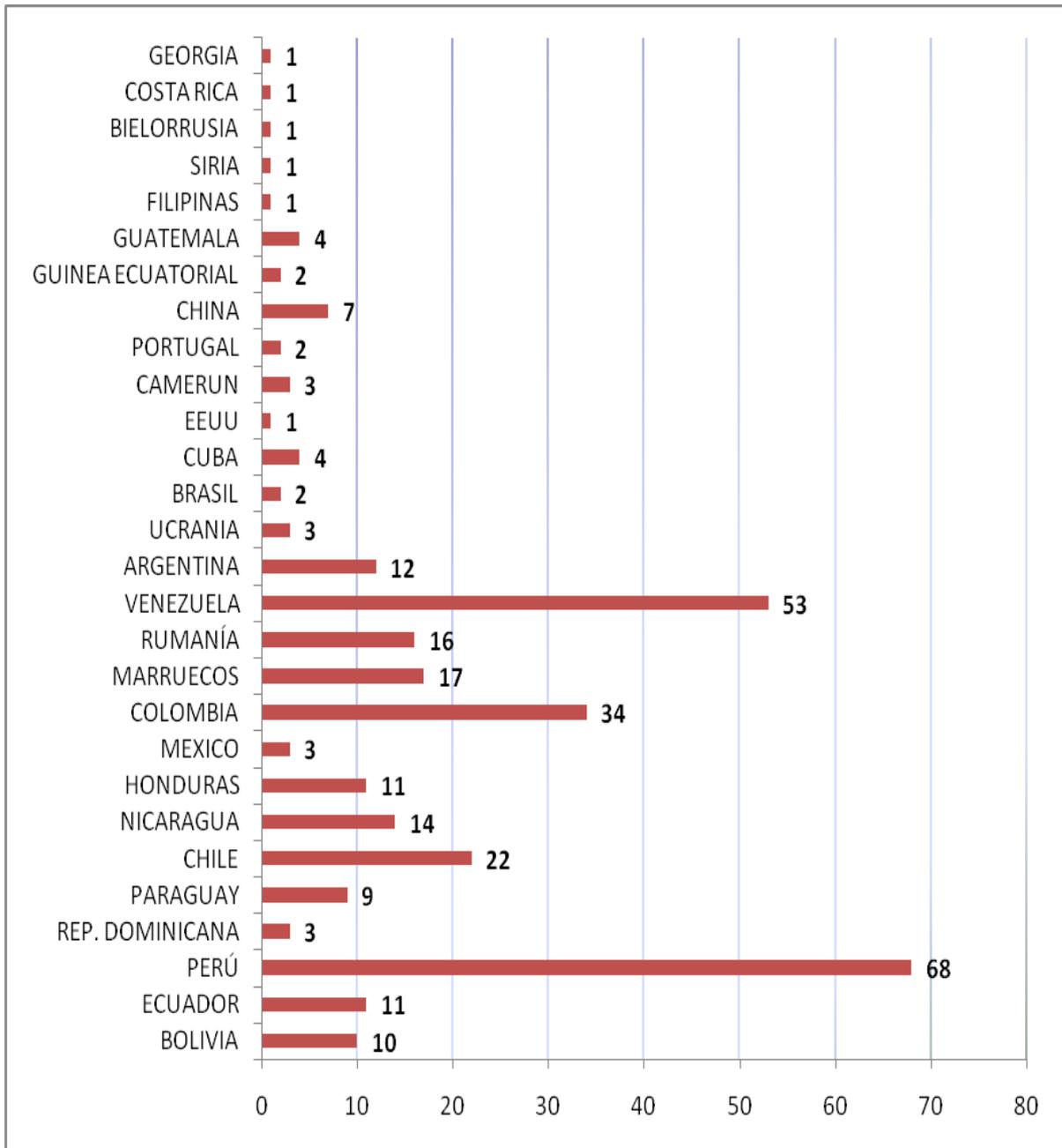


GRÁFICO 4: FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS USUARIOS

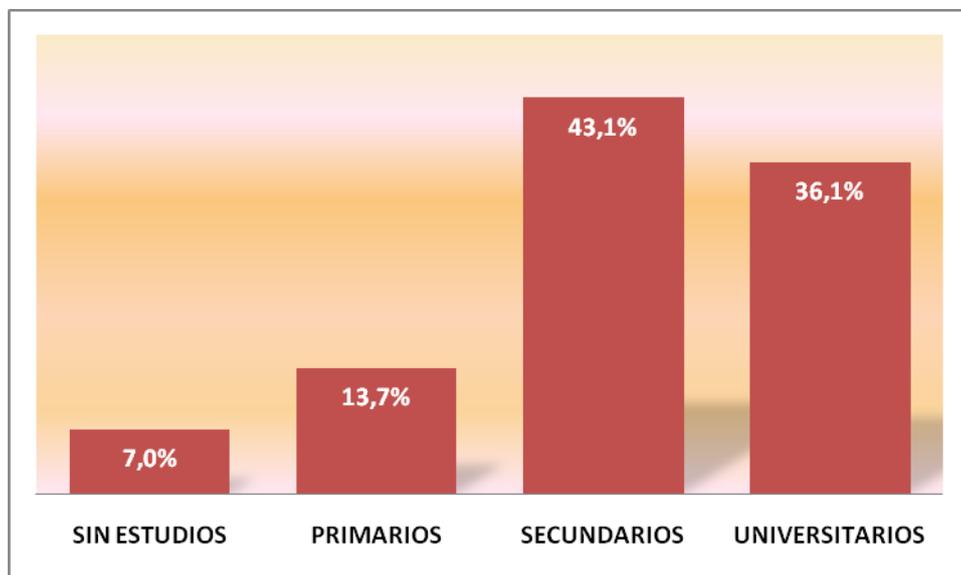
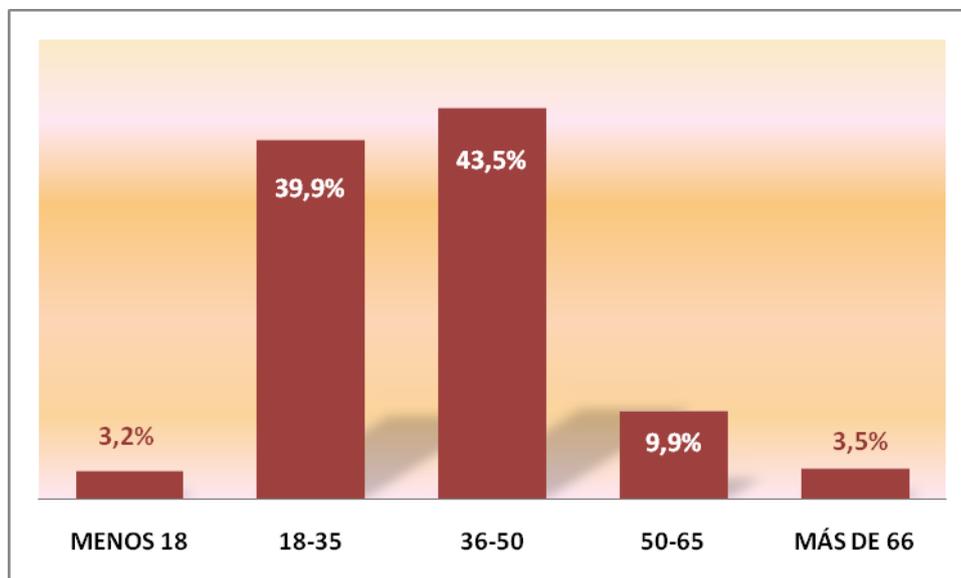


GRÁFICO 5: EDAD DE LOS USUARIOS



# Informe anual 2021

## DATOS ESTADÍSTICOS

<b>MATERIAS DE CONSULTA</b>	<b>NUM. CONSULTAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
ARRAIGO SOCIAL	58	18,5%
RENOVACIONES	11	3,5%
RESIDENCIA MENORES	17	5,4%
REGIMEN COMUNITARIO	71	22,7%
EMPLEADOS DE HOGAR	11	3,5%
REAGUPACION FAMILIAR	25	8,0%
NACIONALIDAD	28	8,9%
ENTRADA Y RETORNO	3	1,0%
LARGA DURACION	12	3,8%
ASILO Y REFUGIO	17	5,4%
AUTORIZACION DE TRABAJO	17	5,4%
VISADO ESTUDIOS	6	1,9%
SANIDAD PUBLICA	15	4,8%
ARRAIGO LABORAL	22	7,0%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	

<b>SEXO DE LOS USUARIOS</b>	<b>NUM. USUARIOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
HOMBRES	98	31,3%
MUJERES	215	68,7%

313

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS USUARIOS</b>	<b>NUM. USUARIOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SIN ESTUDIOS	22	7,0%
PRIMARIOS	43	13,7%
SECUNDARIOS	135	43,1%
UNIVERSITARIOS	113	36,1%

313

<b>EDAD DE LOS USUARIOS</b>	<b>NUM. USUARIOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
MENOS 18	10	3,2%
18-35	125	39,9%
36-50	136	43,5%
50-65	31	9,9%
MÁS DE 66	11	3,5%

## Informe anual 2021

---

<b>NACIONALIDAD DE LOS USUARIOS</b>	<b>NUM. USUARIOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
BOLIVIA	10	3,2%
ECUADOR	11	3,5%
PERÚ	68	21,7%
REP. DOMINICANA	3	1,0%
PARAGUAY	9	2,9%
CHILE	22	7,0%
NICARAGUA	14	4,5%
HONDURAS	11	3,5%
MEXICO	3	1,0%
COLOMBIA	34	10,9%
MARRUECOS	17	5,4%
RUMANÍA	16	5,1%
VENEZUELA	53	16,9%
ARGENTINA	12	3,8%
UCRANIA	3	1,0%
BRASIL	2	0,6%
CUBA	4	1,3%
EEUU	1	0,3%
CAMERUN	3	1,0%
PORTUGAL	2	0,6%
CHINA	7	2,2%
GUINEA ECUATORIAL	2	0,6%
GUATEMALA	4	1,3%
FILIPINAS	1	0,3%
SIRIA	1	0,3%
BIELORRUSIA	1	0,3%
COSTA RICA	1	0,3%
GEORGIA	1	0,3%